

**1766-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con tres minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Escazú de la provincia de San José, por el partido Movimiento Libertario.**

Este Departamento, mediante resolución n.º 1279-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, le indicó al partido Movimiento Libertario que se detectó una inconsistencia en la estructura partidaria del cantón de Escazú, relacionada con el puesto de secretaria propietaria, ya que se designó a Ana Rosa Corrales Castro, cédula de identidad n.º 106300769, quien presentaba doble militancia con el partido Desamparados Unido y que para efectos de subsanar la referida inconsistencia, debía presentar –si ese era su deseo– la carta de renuncia al referido partido, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

En fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, nota del tres de agosto, suscrita por la presidenta y secretaria del Tribunal Electoral Interno del partido Movimiento Libertario, a través de la cual remiten la carta de renuncia de la señora Corrales Castro, conforme a lo indicado.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), se logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita, fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Movimiento Libertario, en el cantón Escazú de la provincia de San José, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ESCAZÚ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
112530334	RICARDO LOPEZ GRANADOS

<b>Puesto</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO

106300769	ANA ROSA CORRALES CASTRO	SECRETARIA PROPIETARIA
106220325	FRANZ TATTENBACH CAPRA	TESORERO PROPIETARIO
106710426	ANNEMARIE GUEVARA GUTH	PRESIDENTE SUPLENTE
105550546	ROGER ALLEN PETERSEN MORICE	SECRETARIO SUPLENTE
107270543	BRENDA SANDI VARGAS	TESORERA SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800830990	KURT ALEXANDER SCHMACK SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
105580959	ANA GUICETH CALDERON ROLDAN	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204450736	ROLANDO ALBERTO SOLIS MOYA	TERRITORIAL
106220325	FRANZ TATTENBACH CAPRA	TERRITORIAL
105770210	ANA LAURA KOPPER MUÑOZ	TERRITORIAL
107270543	BRENDA SANDI VARGAS	TERRITORIAL
107040876	ALBERTO ULLOA CASTRO	TERRITORIAL
114510584	MARIANA ACOSTA KOPPER	ADICIONAL
116950471	JOSE DANIEL CAMPOS CALDERON	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa, Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/acpu  
 C.: Expediente n.º 005-96, partido Movimiento Libertario  
 Ref., No.: 9255-2017.